

**CONTRATO 2017 - 073 CELEBRADO ENTRE DEVIMED S.A. Y CVG SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S, PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES**

(Contrato Proyectos Especiales Devimed)

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

<b>CONTRATANTE</b>	DEVIMED S.A.	NIT 811.005.050-3
<b>CONTRATISTA</b>	CVG SERVICIOS AMBIENTALES SAS	NIT 900.136.248-9
<b>OBJETO</b>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CICLO RUTAS Y BULEVARES PARA PEATONES EN LOS TRAMOS LA T. AEROPUERTO, AEROPUERTO LLANOGRANDE, LLANOGRANDE CALLE DE LA MADERA - MUNICIPIOS DE GUARNE Y RIONEGRO.	
<b>PLAZO</b>	UN (01) MES	
<b>VALOR</b>	\$28.560.000 INCLUIDO IVA	

Entre los suscritos a saber **GERMÁN IGNACIO VÉLEZ VILLEGAS**, varón, mayor de edad y domiciliado en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.688.436 de Medellín, quien en su condición de Gerente, obra en nombre y representación legal de la sociedad **DEVIMED S. A.**, identificada con NIT 811.005.050-3, constituida mediante escritura pública Nro. 2671 del 9 de mayo de 1996, otorgada en la Notaría Décimo Segunda de Medellín, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 20 de marzo de 2002, en el libro 9º, folio 372, bajo el número 2604, de una parte que se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **CLARA VICTORIA GALLEGOS ARANGO**, mayor de edad y domiciliada en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.872.551, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad **CVG SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S**, constituida por documento privado de febrero 27 de 2007, registrado en la cámara de comercio de Medellín, el 27 de febrero de 2007, en el libro 9, bajo el número 2293, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a realizar la elaboración de estudios ambientales para la construcción de ciclo rutas y bulevares para peatones en los tramos la T – Aeropuerto, Aeropuerto Llanogrande, Llanogrande – Calle de la Madera en los municipios de Guarne y Rionegro, de conformidad con los términos generales del presente contrato y particulares de su propuesta técnica – económica y el pliego de condiciones del contrato 010 firmado por DEVIMED con EDESOL Guía de Ciclo – Infraestructura para ciudades colombianas (Ministerio de Transporte).

7  
6v  
Web

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS:** Para dar cumplimiento al objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las labores respectando todas las normas técnicas aplicables en el tema objeto de contratación, conforme con ello realizará la consultoría, estudios y diseños a que se hace referencia en la cláusula primera de este contrato, teniendo en cuenta las siguientes actividades:

- Estudios para solicitar levantamiento de veda.
- Diligenciamiento de catorce (14) formularios SINA para solicitar catorce (14) permisos de ocupación de cauce.

**TERCERA. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Para la prestación de los servicios contratados, **EL CONTRATISTA** reconoce expresamente que conoce las exigencias y las especificaciones técnicas generales y particulares establecidas en el pliego de condiciones del contrato 010 firmado por DEVIMED con EDES – Guía de Ciclo – Infraestructura para Ciudades Colombianas (Ministerio de Transporte), así como el Manual de señalización actualmente vigente, documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto deberán ser cumplidos por **EL CONTRATISTA**.

- **EL CONTRATISTA** asume todos los riesgos por la realización de los trabajos objeto de este contrato, el cual realizará si lo considera necesario, con sus propios trabajadores y con plena libertad y autonomía técnica y directiva, bajo la coordinación y supervisión de la Interventoría y/o de **EL CONTRATANTE**.
- **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a entregar los trabajos objeto del presente contrato, perfectamente terminados y a entera satisfacción de **EL CONTRATANTE** y/o de **LA INTERVENTORÍA** que estará a cargo del Director de Proyectos Especiales de **DEVIMED** o su delegado, debiendo volver a realizar a su costa todo lo que no cumpla con los requerimientos sobre la calidad y especificaciones técnicas que regulan la materia objeto de contrato.
- En el entendido que el presente contrato está relacionado con las obligaciones y alcance del contrato celebrado entre el **CONTRATANTE** y EDES 010 de 2016, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar los diferentes informes y documentación relacionada con el objeto del contrato, en los formatos y de acuerdo al Índice requerido por EDES de conformidad con los requerimientos y condiciones del contrato 010 de 2016 celebrado entre EDES y DEVIMED.

**PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE** podrá en todo momento ordenar la suspensión temporal de la ejecución del contrato si detecta fallas en los procesos o resultados que se aparten de los términos pactados. Una vez se emprendan las acciones necesarias que corrijan dichas situaciones, ordenará reiniciar los labores objeto de los estudios.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Durante la ejecución de las labores que requieran trabajo de campo en el sitio **EL CONTRATISTA** estará obligado a cumplir con todos los requisitos de señalización establecidos en la norma técnica, el Manual de Señalización INVIAS que se encuentre vigente y demás normas que para efectos de trabajos sobre la vía pública estén establecidos y en especial aquellos a los que se refiere el presente contrato. Cualquier incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en este sentido, facultará a **EL CONTRATANTE** para que proceda a la suspensión del contrato, sin perjuicio de que **EL CONTRATANTE** pueda dar por terminado el contrato amparando tal circunstancia en un incumplimiento contractual por parte de **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO TERCERO.** **EL CONTRATISTA**, se compromete con **EL CONTRATANTE** a respetar todas las normas sobre derechos de autor, en el caso de que para efectos del cumplimiento del objeto del contrato sea necesaria la utilización de software o programas que requieran de licencias o permisos para su utilización. En estos eventos **EL CONTRATISTA** expresa que ha tramitado y obtenido a su costo todas las licencias y permisos necesarios para dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la legislación vigente y se hace responsable de cualquier eventualidad que pueda presentarse en el caso de incumplimiento de su parte en este sentido.

**CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.** **EL CONTRATISTA** se compromete a que la información que llegue a conocer en virtud de la ejecución del presente contrato, la utilizará exclusivamente para los fines del mismo, no pudiendo ser divulgada sin el consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**, aún con posterioridad a la terminación del contrato, por tanto: **a)** Manejara de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada por **EL CONTRATANTE**, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de las labores relacionadas con el objeto contractual. **b)** Guardara confidencialidad sobre dicha información y no la empleara en beneficio propio o de terceros, mientras conserve sus características de confidencialidad, o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **c)** Solicitara previamente y por escrito a **EL CONTRATANTE**, por intermedio del interventor del contrato, autorización para dar a conocer cualquier dato relacionado con el tema del contrato, relacionando la información que debe revelarse, el motivo y a con quien se hace necesario compartirla, ante lo cual, **EL CONTRATANTE** podrá acceder siempre que lo considere estrictamente necesario, de acuerdo a lo necesario que ello sea para dar cumplimiento a las labores objeto del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** De acuerdo con lo indicado en la presente cláusula **EL CONTRATISTA**, reconoce y acepta que la información relacionada con las labores objeto del contrato, deben considerarse de carácter confidencial, y en razón a ello,

se obliga a adoptar las medidas o precauciones que resulten necesarias o convenientes para garantizar la reserva de dicha información.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Las partes declaran conocer y entender el sentido y alcance de lo indicado en relación con el carácter de confidencial de la información, y por tanto aceptan que el desconocimiento de los compromisos contractuales a que se hace referencia en este sentido, puede conllevar a **EL CONTRATANTE** a ejercer en contra de **EL CONTRATISTA** las reclamaciones de carácter civil y penal a que hubiere lugar, de acuerdo a lo consagrado en las leyes colombianas aplicables, ante lo cual estarán a cargo de **EL CONTRATISTA** todas las indemnizaciones, por daños y perjuicios que el incumplimiento de su parte en este aspecto le puedan acarrear a **EL CONTRATANTE**.

**QUINTA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATISTA** para los efectos del presente contrato, actúa de manera independiente en todos los aspectos, especialmente en lo concerniente a las disposiciones concordantes del Código Sustantivo del Trabajo, de forma tal que el personal que se requiera para la ejecución del objeto del presente contrato, es de su exclusiva responsabilidad, tanto salarial como prestacional, lo que significa que **EL CONTRATANTE**, queda liberado de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones a las que por cualquier motivo pueda tener derecho el personal contratado por **EL CONTRATISTA**.

Todo el personal que **EL CONTRATISTA** vincule para el agotamiento del objeto del presente contrato, deberá estar debidamente afiliado a la seguridad social en todos los riesgos de conformidad con las normas y leyes colombianas.

**SEXTA: INTERVENTORÍA:** La Interventoría será ejercida por el Director de Proyectos Especiales de **DEVIMED S.A** o su delegado. **EL CONTRATISTA** deberá colaborar con la Interventoría para facilitar el cumplimiento de sus funciones, y para la recolección oportuna de los datos para su reconocimiento y pago en las actas de liquidación.

**SÉPTIMA: PLAZO:** El plazo del presente contrato, se estipula en **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción de la correspondiente acta de iniciación, lo cual no tendrá lugar, hasta tanto no sean aprobadas las pólizas correspondientes por parte de **EL CONTRATANTE**. Por tanto y para verificar el cumplimiento del plazo, también deberá suscribirse la correspondiente acta de terminación.

**OCTAVA: VALOR:** Para todos los efectos, el valor total del presente contrato se estipula hasta en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L (\$28.560.000)** antes de IVA. El valor final del contrato será el

resultante de aplicar los precios pactados a las labores realmente ejecutadas por **EL CONTRATISTA** y recibidas a satisfacción por **EL CONTRATANTE**.

**PARAGRAFO:** Para los efectos del valor total pactado en el presente contrato, se entiende que, en él, están incluidos todos los gastos necesarios para la correcta prestación de los servicios contratados, administración e imprevistos, así como la utilidad que razonablemente se espera obtener, no habiendo por tanto lugar a posibles y futuras reclamaciones al respecto.

**NOVENA: FORMA DE PAGO:** **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor de cada una de las facturas siempre y cuando tengan el visto bueno de la interventoría, dentro de los treinta (30) días siguientes a su fecha de presentación siempre que cuente con el lleno de todos los requisitos legales, se le anexe el acta de labores correspondiente y la , siempre que las mismas no hayan sido objeto de observación o reparo alguno por parte de **EL CONTRATANTE** y/o de la Interventoría.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que a cada factura que presente **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** hará un retenido del cinco por ciento (5%) del valor de la misma, antes de IVA, cuyo pago estará sujeto a la verificación del cumplimiento del objeto del contrato, entrega de los informes, revisión y aprobación del cumplimiento por parte del contratista de lo relacionado con Seguridad y Salud en el Trabajo, pago de aportes a la seguridad social y parafiscales y cumplimiento del PMT cuando a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no encontrarse reparo alguno por parte del **CONTRATANTE** y/o **LA INTERVENTORÍA** en los resultados de las labores, e informes entregados por parte de **EL CONTRATISTA**, el valor del retenido será entregado a **EL CONTRATISTA** dentro de los treinta días siguientes a la firma del acta de liquidación del contrato, la cual se deberá realizar dentro de los sesenta (60) días siguientes a la terminación, recibo a satisfacción de las labores, entrega de informes y los soportes de la labor ejecutada.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si contrario a lo indicado en el parágrafo anterior, existe algún reparo por **EL CONTRATANTE** y/o **LA INTERVENTORÍA**, sobre las labores ejecutadas, y/o informes presentados por **EL CONTRATISTA**, los valores correspondientes a retenido se abonarán para suplir las deficiencias en cuanto a entregables e informes objeto de contrato. Lo anterior es independiente del derecho que le asiste al **CONTRATANTE** de declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Para los pagos correspondientes, las facturas deberán ser dirigidas a **FIDEICOMISO DEVIMED – NIT 830.054.539-0.**

**DÉCIMA: PERSONAL, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** EL **CONTRATISTA** se obliga a mantener con destino al objeto del presente contrato, el personal suficiente y debidamente capacitado para la prestación de los servicios requeridos. Será por cuenta de **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de salarios y prestaciones sociales, y por concepto de aportes parafiscales, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato. No habrá vínculo laboral entre **EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE**, ni entre éste y el personal empleado por **EL CONTRATISTA**. Serán de cargo de **EL CONTRATISTA** las indemnizaciones a que hubiere lugar, por motivo de accidentes del personal ocupado por él, que tengan relación con la prestación de los servicios objeto de este contrato. Para atender tales obligaciones, **EL CONTRATISTA** está obligado a tener inscrito en la seguridad social por todos los riesgos, a todo el personal que destine a la prestación de los servicios. La inscripción, así como los aportes correspondientes, serán por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA**.

**EL CONTRATISTA** se compromete a presentar a **EL CONTRATANTE** la copia de las inscripciones a pensiones, a la EPS y a la ARL, así como las correspondientes a aportes parafiscales, debidamente registrados y las facturas de aportes mensuales, debidamente canceladas a las entidades a que hubiere lugar.

**DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:** Son obligaciones de **EL CONTRATANTE**:

- a) Pagar a **EL CONTRATISTA** todos los dineros que le corresponda de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.
- b) Aprobar o desaprobar cualquier servicio que no se ajuste a la cabal realización del objeto de este contrato.
- c) Ejercer la coordinación y supervisión de los servicios contratados
- d) Las demás que se deriven de la ejecución de este contrato.

**DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** Son obligaciones de **EL CONTRATISTA**:

- a) Ejecutar los trabajos contratados de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.
- b) Consultar previamente con **EL CONTRATANTE** y/o la Interventoría, cualquier variación en las labores a realizarse.

**DECIMA TERCERA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** **EL CONTRATISTA** se compromete a atender y aplicar en la prestación de los servicios

objeto de este contrato, las normas sobre seguridad ocupacional, para protección de su propio personal y de terceros, que le exija la Interventoría.

Así mismo, todo el personal que contrate **EL CONTRATISTA**, deberá cumplir en materia de salud y seguridad en el trabajo, lo dispuesto por la legislación colombiana.

Será por cuenta de **EL CONTRATISTA**, suministrar permanentemente los materiales y elementos necesarios para la protección del personal que ocupe en la prestación de los servicios objeto de este contrato.

**DECIMA CUARTA: PERJUICIOS AL CONTRATANTE Y/O A TERCEROS:** **EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a **EL CONTRATANTE** y/o a terceros, por acción u omisión de su parte en la prestación de los servicios objeto de este contrato.

**DÉCIMA QUINTA: ENTREGA Y RECIBO DE LOS TRABAJOS:** Una vez vencido el plazo del presente contrato o su prórroga, **EL CONTRATANTE**, procederá al recibo de los trabajos contratados y a suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA**, el acta de liquidación del contrato, en la cual se incorporará el valor correspondiente al acta final de obra ejecutada.

**DECIMA SEXTA: SERVICIOS DEFICIENTES:** **EL CONTRATANTE** podrá rechazar y no aceptar para el pago, la totalidad o parte de los trabajos que no se hubieren ejecutado a satisfacción de acuerdo con las especificaciones establecidas en este contrato y/o que a juicio la Interventoría del contrato, no cumplan con el objeto del mismo. **EL CONTRATISTA** será responsable de los errores cometidos, así como de los atrasos que se produzcan como consecuencia de ellos y en general de los perjuicios que se causen a **EL CONTRATANTE** por esta causa.

**DECIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR RETARDO:** Si por motivos diferentes a los constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito **EL CONTRATISTA** no cumpliere oportunamente con la realización de los trabajos en los términos indicados en el presente contrato, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato, inmediatamente sin que **EL CONTRATISTA** tenga derecho a indemnización alguna. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste a hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Se presume incumplimiento total de **EL CONTRATISTA** y por tanto nacerá el derecho para la otra parte a dar por terminado unilateralmente el contrato cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato.

- b) Por disolución de la persona jurídica de **EL CONTRATISTA**.
- c) Por incapacidad financiera de **EL CONTRATISTA**, la cual se presume cuando se le declare en quiebra, llame a concordato a sus acreedores, o incurra en cesación total de pagos a sus acreedores.
- d) Cualquier otra situación grave que razonablemente haga presumir la incapacidad financiera de **EL CONTRATISTA**, para atender el pago de sus obligaciones.
- e) Por incumplimiento de las instrucciones de los representantes de **EL CONTRATANTE**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso el presente contrato podrá darse por terminado previo acuerdo entre las partes en cualquier momento.

**DECIMA OCTAVA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor de **EL CONTRATANTE**, las siguientes garantías:

1. **CUMPLIMIENTO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y dos (2) meses más.
2. **PRESTACIONES SOCIALES:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y dos meses más.

Dichas garantías, deben ser expedidas por una Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia, con domicilio en Medellín y aprobada por **EL CONTRATANTE**. El pago de la prima y los costos de expedición correspondientes, deberán ser asumidos a costa de **EL CONTRATISTA**. Los correspondientes recibos del pago de la prima, además de la póliza con sus condiciones generales, deberán entregarse a **EL CONTRATANTE** en original.

**DECIMA NOVENA: JURISDICCIÓN Y ARBITRAMIENTO.** Para todos los efectos legales, las partes pactan la ciudad de Medellín, como única jurisdicción contractual, y en caso de que sucedan hechos en los cuales no sea posible el acuerdo directo, se procederá de común acuerdo a nombrar un (1) árbitro en los términos señalados en las reglamentaciones legales vigentes que regulen la materia en el momento de la aplicación de esta cláusula; el árbitro fallará en derecho, su decisión será obligatoria para las partes y prestará mérito ejecutivo.

**VIGÉSIMA: CESIÓN DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder sus derechos y obligaciones adquiridos en virtud del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

**VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** de toda reclamación por concepto de salarios y prestaciones sociales del personal contratado por aquel, entendiéndose que en el evento de que **EL CONTRATANTE** sea condenado judicialmente por este concepto, es **EL CONTRATISTA** quien deberá responder por la satisfacción de la condena, costas y agencias en derecho a que hubiere lugar.

Así mismo **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general, de cualquier acción legal a que pueda verse sometido éste, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

**VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos: **a)** La propuesta presentada por el contratista; **b)** El RUT y la copia de la cédula de ciudadanía del **CONTRATISTA**; **d)** el pliego de condiciones del contrato 010 de 2016 celebrado entre DEVIMED y EDESOL Guía Ciclo – Infraestructura para ciudades colombianas (Ministerio de Transporte); **e)** Todos los documentos que se elaboren durante la vigencia del contrato.

**VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO:** Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

**VIGÉSIMA CUARTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN.** Las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

**EL CONTRATANTE:** Carrera 43 A No. 7 – 50, oficina 807, Medellín  
**EL CONTRATISTA:** Carrera 43 A No. 15 SUR Oficina 302 Edificio Xerox

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veinte (20) de abril de 2017, en dos ejemplares del mismo tenor, uno para cada una de las partes.

*Germán Z. Vélez V.*  
GERMÁN I. VÉLEZ VILLEGAS  
Representante Legal  
DEVIMED S.A.  
EL CONTRATANTE

Solicitó Contrato: Ing. Juan M. Muñoz  
Elaboró Contrato: Abo. Yvón García.

*Clara J. Gallego*  
CLARA V. GALLEGO ARANGO  
Representante Legal  
CVG SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S  
EL CONTRATANTE

*J. M. Muñoz*  
*Y. García*